

Municipio de El Llano, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-01010-14-0522

522-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	9,845.6
Muestra Auditada	9,824.1
Representatividad de la Muestra	99.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de El Llano, Aguascalientes, fueron por 9,845.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,824.1 miles de pesos, que representó el 99.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de El Llano, Aguascalientes, (El municipio) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos.

- El municipio no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución o de algún mecanismo de denuncia de posibles de actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- El municipio no estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad y/o de control interno.
- El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, ni procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Administración de Riesgos

- El municipio cuenta con un plan de desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas.
- El municipio no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal.
- El municipio no realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.
- El municipio no estableció un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, asimismo, no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno, de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
- El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software de todos los sistemas de información utilizados en las diferentes áreas.

Información y Comunicación

- El municipio realizó acciones tendientes a establecer responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.
- El municipio no informó periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno institucional; así como, la obligatoriedad de realizar evaluación del control interno para mitigar los riesgos identificados que de materializarse, pudieran afectar su operación.

Supervisión

- El municipio no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, por lo que no se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- El municipio no realizó auditorías internas ni externas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

16-D-01010-14-0522-01-001 Recomendación

Para que el municipio de El Llano, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

- 2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:
 - a) El Gobierno del estado de Aguascalientes determinó un importe de 9,845.6 miles de pesos, del FISMDF 2016 para el municipio de El Llano, Aguascalientes.
 - b) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) transfirió al municipio de El Llano, Aguascalientes, 7,764.6 miles de pesos en los plazos establecidos en la normativa, en los diez primeros meses del año conforme al

calendario publicado y la proporción de rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos, que totalizan 7,764.9 miles de pesos.

- c) De los recursos determinados para el municipio por 9,845.6, un importe de 2,081.0 miles de pesos fue retenido por la SEFI y se afectó como fuente de pago del crédito contratado en el año 2013 por el municipio.
- d) Para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2016, el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 7.2 miles de pesos.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión del rubro de registros contables y documentación soporte, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró contablemente los recursos de FISMDF 2016 por 9,845.6 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SEFI por 0.3 miles de pesos y los generados por 7.2 miles de pesos, asimismo, contabilizó los recursos devengados al 31 de diciembre de 2016 por 9,824.1 miles de pesos.
- b) Las operaciones seleccionadas por 7,743.0 miles de pesos, se verificó que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.
- c) La documentación se canceló con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas por el (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 25 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de El Llano, Aguascalientes, implantó 18 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 72%, lo que representa un avance parcial en el objetivo de la armonización contable.

16-D-01010-14-0522-01-002 Recomendación

Para que el municipio de El Llano, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de garantizar la implementación de los avances en el proceso de armonización contable del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de El Llano, Aguascalientes, le fueron asignados 9,845.6 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 9,824.1 miles de pesos que representó el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existía recursos no devengados por 21.5 miles de pesos que representan el 0.2%; así como 7.5 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 29.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Alcantarillado	1,785.6	18.1
Agua potable	470.6	4.9
Drenaje y letrinas	2,324.1	23.6
Urbanización	692.9	7.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1,999.1	20.3
Gastos Indirectos	272.0	2.8
Desarrollo Institucional	196.9	2.0
Comisiones Bancarias	1.9	0.0
Pago de crédito	2,081.0	21.1
TOTAL	9,824.1	99.8

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio de El Llano, Aguascalientes.

16-D-01010-14-0522-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,974.66 pesos (veintiocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del FISMDF 2016 más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social.

6. De los recursos del FISMDF 2016 por 9,845.6 miles de pesos, un importe de 2,081.0 miles de pesos se afectó como fuente de pago del crédito contratado en el año 2013 por el

municipio de El Llano, Aguascalientes con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual se destinó a la ejecución de obras; asimismo, el municipio cuenta con las autorizaciones correspondientes, se inscribió ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el registro único de obligaciones y empréstitos del Gobierno del estado Aguascalientes; dicho importe no rebasó el límite máximo del 25.0% del importe asignado.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, en materia de porcentajes de aplicación del FISMDF 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de El Llano, Aguascalientes, destinó 7,272.3 miles de pesos del FISMDF 2016, en el pago de 35 obras que se encuentran en localidades que presentan los dos grados de rezago social y/o benefician a la población en pobreza extrema.
- b) El municipio destinó 6,579.4 miles de pesos a obras de incidencia directa que representa el 84.7% con el cual cumplió el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS del 70.0%.
- c) El municipio destinó 692.9 miles de pesos a obras de incidencia complementaria que representa el 7.0% con el cual no rebasó el porcentaje máximo establecido en los lineamientos del FAIS para del 30.0%.

Transparencia de los Recursos

8. El municipio de El Llano, Aguascalientes, hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de obras y acciones sociales, y transparencia de los recursos que consistieron en lo siguiente:

- a) El municipio de El Llano, Aguascalientes, no reportó a la SHCP el informe correspondiente al primer trimestre del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, asimismo, los informes correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres no fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.
- b) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño del fondo, establecida en la normativa.
- c) La obra con contrato número FISMDF-38159-0110-0001-2016/01003 no se encuentra operando adecuadamente, en virtud de que incluyó un biodigestor para el tratamiento de aguas residuales que incluyó una bomba de 1.5 HP de 2", para su

correcto funcionamiento, dicha bomba costó 3.3 miles de pesos, cabe señalar que el municipio acreditó mediante evidencia fotográfica la instalación de la bomba cuando la obra se ejecutó, sin embargo, en la verificación física no fue localizada.

16-B-01010-14-0522-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de destino de los recursos, obras y acciones sociales y transparencia de los recursos.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión del rubro de obras y acciones sociales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- d) De la muestra seleccionada de cuatro contratos por 1,728.1 miles de pesos, el municipio adjudicó dos contratos por licitación pública, uno por invitación a cuando menos cinco licitantes y uno por adjudicación directa, conforme a la normativa aplicable.
- e) Las cuatro obras se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos mínimos que la normativa establece.
- f) Los contratistas garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y la garantía de calidad al concluir la obra con las fianzas correspondientes.
- g) Las obras están concluidas.
- h) Los pagos realizados por la ejecución de las obras se soportaron en las facturas correspondientes.
- i) Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- j) Con la verificación física de las obras con contratos números FISMDf-35812-0110-0003-2016/01, FISMDf-95910-0110-0001-2016/05-1, FISMDf-38375-206/01009 y FISMDf-38159-0110-0001-2016/01003, ejecutadas con los recursos del FISMDf 2016, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que las obras se encontraron concluidas.

Desarrollo Institucional

11. El municipio destinó 196.9 miles de pesos del FISMDF 2016 en desarrollo institucional, importe que no excedió el porcentaje máximo establecido del 2.0% del total del recurso disponible; cabe señalar que contó con el convenio entre los tres órdenes de gobierno, y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer sus capacidades de gestión, de acuerdo a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo.

Gastos Indirectos

12. El municipio destinó 272.0 miles de pesos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, asimismo, se comprobó que los proyectos financiados correspondieron al catálogo establecido en los lineamientos del FAIS 2016 y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, por otra parte, no rebasó el 3.0% establecido en la normativa.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. Al municipio de El Llano, Aguascalientes, le fueron asignados 9,845.6 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 7.2 miles de pesos más los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos ministrados por la SEFI, que totalizan 9,853.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 99.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 21.5 miles de pesos, representando el 0.2%.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 73.9%, que representan 7,272.3 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización y electrificación rural y de colonias pobres un total de 7,272.3 miles de pesos, que representan el 73.9% de los recursos ejercidos del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.8% de lo devengado se destinó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.1% se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 35 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de El Llano, Aguascalientes, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto disponible)	99.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 28 febrero de 2017 (% devengado del monto disponible)	99.8%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	73.9%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	73.9%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	66.8%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	7.1%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 29.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,824.1 miles de pesos, que representaron el 99.8 % de los 9,845.6 miles de pesos asignados al municipio de El Llano, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad fiscalizada devengó el 99.8%, por lo que 21.5 miles de pesos no se devengaron y representan el 0.2% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno y de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de El Llano, Aguascalientes, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2016, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes y las direcciones de Administración y Finanzas, y de Obras Públicas y Planeación del municipio de El Llano, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 33, apartado A, fracción I, 39, 45, 46, 48, 49, párrafos primero y segundo y fracción V, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Código Municipal de El Llano, Aguascalientes: Artículos 235 y 242.

Ley de Presupuesto y Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: Artículos 2, fracción V y 41, párrafo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes: Artículos 74 y 75.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes: Artículo 15, fracciones XXIII y XXIV.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: Numeral 3.1.2, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 105/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5 y 9 se consideran como no atendidos.



El Llano
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

Por un desarrollo responsable

1 Legajo y 100
4533
2017 JUN -6 PM 6:39



PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. 105/2017.

EXP. P.M./2017.

ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
PALO ALTO, EL LLANO, AGS., A 31 DE MAYO DEL 2017.

ING. JOSE P. JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

ING. RAMIRO SALAS PIZANA, en mi calidad de Presidente Municipal del Municipio de El Llano Aguascalientes, me es grato saludarlo y a su vez remitir a Usted los documentos necesarios a efecto de subsanar y dar cumplimiento a las observaciones emitidas por la Dirección a su cargo a este Municipio de El Llano Aguascalientes, las cuales fueron notificadas a través del Lic. José Manuel Ramírez Aguilar Contralor Municipal de éste municipio de El Llano, en fecha 16 de mayo del año en curso.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes quedar a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ING. RAMIRO SALAS PIZANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL LLANO
AGUASCALIENTES



DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

07 JUN 2017

C.C.P. ARCHIVO

Tel. 01 (496) 967 3389 y 967 3587 contacto: llano_municipio@hotmail.com
Calle 20 de Noviembre No.103 Zona Centro, C.P. 20330 Palo Alto, El Llano, Ags. México